



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Tercer informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. El 20 de julio de 2015, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2231 (2015), hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto que habían concertado Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea y la República Islámica del Irán.

2. Al iniciarse mi mandato como Secretario General, me alienta que el Plan de Acción Integral Conjunto se siga aplicando. Espero que el mantenimiento del compromiso con el Plan pueda servir como ejemplo de los beneficios que reporta la diplomacia conducente a la reducción de las tensiones entre los Estados. Aliento a todos los Estados a que actúen de conformidad con este histórico acuerdo y eviten las acciones y palabras provocadoras.

3. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) continúa verificando y vigilando el cumplimiento de los compromisos en materia nuclear contraídos por la República Islámica del Irán en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto. El 15 de enero de 2017 el OIEA anunció que había verificado que la República Islámica del Irán había retirado, en el plazo de un año a partir del Día de Aplicación, como se exige en el Plan, todas las centrifugadoras e infraestructuras excedentes de la Planta de Enriquecimiento de Combustible de Fordow y las había trasladado al almacén de la Planta de Enriquecimiento de Combustible de Natanz bajo la vigilancia constante del OIEA.

4. En marzo y junio de 2017 el OIEA publicó informes trimestrales sobre las actividades de verificación y vigilancia que llevaba a cabo en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) (S/2017/234 y S/2017/502). El Organismo informó de que venía verificando y vigilando que la República Islámica del Irán cumpliera los compromisos relacionados con la energía nuclear contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que la República Islámica del Irán siguiera aplicando provisionalmente el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias, a la espera de que entrara en vigor, así como las medidas de transparencia previstas en el Plan de Acción Integral Conjunto. El Organismo informó también de que seguía verificando que no se desviaran materiales nucleares declarados y continuaba comprobando que no hubiera materiales ni actividades nucleares no declarados en la República Islámica del Irán.



5. Acojo con agrado que el 25 de abril de 2017 los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto renovaran en Viena su compromiso respecto de la aplicación íntegra y efectiva del Plan. Los exhorto a que sigan colaborando de buena fe y con reciprocidad, a fin de asegurar que todos los participantes se beneficien del Plan. En la resolución [2231 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad se exhortó a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adoptaran las medidas oportunas para apoyar la aplicación del Plan. Redunda en interés de la comunidad internacional en general que este logro de la diplomacia multilateral resista a las transiciones y a las dificultades de la aplicación, consolidando nuestro compromiso colectivo con la diplomacia y el diálogo.

6. En este tercer informe sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) se examina dicha aplicación desde que se publicó el segundo informe del Secretario General, el 30 de diciembre de 2016 ([S/2016/1136](#)), y se incluyen conclusiones y recomendaciones. En consonancia con los informes primero y segundo, el presente informe se centra en las disposiciones enunciadas en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), que comprenden las restricciones aplicables a las transferencias relacionadas con la energía nuclear, las transferencias relacionadas con los misiles balísticos y las transferencias relacionadas con armas a o desde la República Islámica del Irán, así como las disposiciones sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar.

II. Principales conclusiones y recomendaciones

7. Desde el 16 de enero de 2016 ni mi predecesor ni yo hemos recibido ninguna denuncia de suministro, venta, transferencia o exportación a la República Islámica del Irán de artículos, materiales, equipo, bienes o tecnología relacionados con la energía nuclear o de doble uso que se hayan efectuado contraviniendo las disposiciones del párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#).

8. Desde el 30 de diciembre de 2016 se han sometido a la aprobación del Consejo de Seguridad otras diez propuestas para participar en actividades con la República Islámica del Irán relacionadas con usos finales civiles nucleares o no nucleares a través del mecanismo para las adquisiciones, o permitir las. Cinco de estas propuestas han sido aprobadas por el Consejo.

9. El 29 de enero de 2017 la República Islámica del Irán lanzó un misil balístico de mediano alcance Khorramshahr. Como en el caso de los lanzamientos de misiles balísticos realizados por la República Islámica del Irán en marzo de 2016 (véase [S/2016/649](#), párrs. 17 a 22), no hubo consenso en el Consejo de Seguridad sobre qué relación guardaba ese lanzamiento en particular con la resolución [2231 \(2015\)](#). Insto a la República Islámica del Irán a que evite esos lanzamientos de misiles balísticos, que pueden intensificar las tensiones. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que redoblen los esfuerzos destinados a promover la paz y la estabilidad en la región.

10. La Secretaría ha examinado las armas y analizado la información relacionada con el cargamento de que se incautó la fragata francesa Provence en el Océano Índico septentrional en marzo de 2016 (véase [S/2016/1136](#), párr. 27). Sobre la base de la información analizada, la Secretaría está convencida de que las armas aprehendidas son de origen iraní y eran transportadas desde la República Islámica del Irán.

11. Las entidades iraníes, incluida la Organización de Industrias de Defensa, que figura en la lista mantenida con arreglo a la resolución [2231 \(2015\)](#), participaron

una vez más en la Exposición Internacional de Defensa que tuvo lugar en el Iraq. El presente informe también hace referencia a nuevos viajes del General de División Qasem Soleimani. Reitero mi exhortación a todos los Estados Miembros para que cumplan íntegramente las obligaciones contraídas en virtud de la resolución [2231 \(2015\)](#), en particular las relativas a la prohibición de viajar y la congelación de activos de las personas y entidades que figuran en la lista mantenida con arreglo a la resolución [2231 \(2015\)](#).

III. Aplicación de las disposiciones relacionadas con la energía nuclear

12. En la resolución [2231 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad respaldó el establecimiento de un mecanismo de adquisiciones exclusivo, en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto, para examinar las propuestas de los Estados que desearan participar en determinadas transferencias de bienes o tecnología nucleares o de doble uso, o servicios conexos, a la República Islámica del Irán. Por conducto de ese mecanismo, el Consejo examina las recomendaciones de la Comisión Conjunta establecida en el marco del Plan sobre las propuestas formuladas por los Estados para participar en las actividades que se indican en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) o permitir las, y decide al respecto.

13. Desde el 30 de diciembre de 2016, se han sometido a la aprobación del Consejo de Seguridad diez propuestas nuevas para participar en las actividades indicadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) o permitir las, con lo cual las propuestas presentadas desde el Día de Aplicación por conducto del mecanismo para las adquisiciones suman 16. Hasta la fecha de presentación de este informe, el Consejo de Seguridad ha aprobado diez propuestas, los Estados proponentes han retirado dos, y cuatro están siendo examinadas por la Comisión Conjunta.

14. Además, el Consejo de Seguridad ha recibido seis notificaciones nuevas con arreglo al párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) sobre determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear que no requieren aprobación pero sí deben notificarse al Consejo, o al Consejo y a la Comisión Conjunta.

IV. Aplicación de las disposiciones relacionadas con los misiles balísticos

A. Restricciones a las actividades de la República Islámica del Irán relacionadas con misiles balísticos

15. En el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) el Consejo de Seguridad exhortó a la República Islámica del Irán a no emprender ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilizaran esa tecnología.

16. El 1 de febrero de 2017 el Ministro de Defensa de la República Islámica del Irán confirmó que su país había sometido un misil balístico a pruebas de vuelo y destacó que el lanzamiento no era contrario al Plan de Acción Integral Conjunto ni a la resolución [2231 \(2015\)](#)¹. En el mismo período, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán reiteró que los misiles balísticos de ese

¹ Fars News Agency, "Iran Confirms Missile Test", 1 de febrero de 2017.

país no habían sido diseñados para ser capaces de transportar armas nucleares y, por lo tanto, no contravenían la resolución [2231 \(2015\)](#)².

17. El 7 de febrero de 2017 recibí una carta conjunta de Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido referente al lanzamiento de un misil balístico de mediano alcance Khorramshahr realizado por la República Islámica del Irán el 29 de enero de 2017. Esos Estados subrayaron que la expresión “misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” que se utilizaba en el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) incluía todos los sistemas de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, definidos como aquellos que pueden transportar por lo menos 500 kg de carga útil y tienen un alcance de por lo menos 300 km, que intrínsecamente pueden ser vectores de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Los Estados consideraban que, dado que el Khorramshahr podía transportar por lo menos 500 kg de carga útil y tenía un alcance de por lo menos 300 km, el lanzamiento de ese misil constituía una “actividad relacionada con misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” y un lanzamiento que utilizaba esa tecnología de misiles balísticos, que la República Islámica del Irán había sido exhortada a no realizar en el párrafo 3 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#). En la carta también se indicaba que el lanzamiento causaba desestabilización, era provocador y se había realizado contraviniendo la resolución [2231 \(2015\)](#).

18. En cartas idénticas de fecha 10 de febrero de 2017 dirigidas a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2017/123](#)), el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas indicó que su país condenaba firmemente el ensayo de un misil balístico realizado por la República Islámica del Irán el 29 de enero de 2017. Afirmó que el misil Khorramshahr, que era de alcance mediano, había recorrido una distancia de 1.000 km. También afirmó que se trataba de un misil balístico incluido en la categoría I del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, aquellos que pueden transportar una carga útil nuclear de 500 kg y tienen un alcance de más de 300 km. Concluyó que el ensayo era “otra violación flagrante de la resolución [2231 \(2015\)](#)” y que el desarrollo de misiles superficie-superficie con cabezas nucleares ponía de manifiesto la verdaderas intenciones del Irán de no cumplir la resolución [2231 \(2015\)](#).

19. En una carta de fecha 9 de marzo de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2017/205](#)), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas afirmó que la mencionada carta del Representante Permanente de Israel estaba “repleta de especulaciones sin fundamento sobre el nombre, el alcance, el rendimiento y las características técnicas de un misil”. También afirmó que “los misiles de fabricación propia del Irán” eran “una parte inseparable de sus medios disuasorios y defensivos convencionales” y subrayó que “ninguna norma, tratado o acuerdo universal” prohibía o limitaba “el desarrollo y ensayo de misiles equipados con medios convencionales de legítima defensa”. Afirmó además que nada de lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad prohibía “las actividades relacionadas con los misiles convencionales del Irán”, y concluyó que, en ese contexto, “toda exigencia de que” cesaran “las actividades legítimas de defensa convencional del Irán” era “infundada e injustificada”.

20. El Consejo de Seguridad examinó el lanzamiento del misil balístico del Irán el 31 de enero y el 2 de marzo de 2017. No hubo consenso entre los miembros del Consejo sobre qué relación guardaba ese lanzamiento con la resolución [2231 \(2015\)](#). En el tercer informe semestral del facilitador para la aplicación de la

² Mehr News Agency, “Iran not to hesitate in reinforcing defense capabilities”, 31 de enero de 2017.

resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad se proporcionan los detalles de las deliberaciones del Consejo sobre esta cuestión³.

B. Restricciones a las transferencias relacionadas con misiles balísticos o a la realización de actividades con la República Islámica del Irán

21. De conformidad con el párrafo 4 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), siempre y cuando hayan obtenido previamente la aprobación del Consejo de Seguridad, caso por caso, todos los Estados podrán participar en las siguientes actividades y permitir las: el suministro, la venta o la transferencia a o desde la República Islámica del Irán de determinados artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionados con los misiles balísticos⁴, y la prestación de diversos servicios o asistencia, así como la adquisición por la República Islámica del Irán de intereses en determinadas actividades comerciales relacionadas con misiles balísticos. En el momento de redactar este informe, no se había presentado ninguna propuesta al Consejo con arreglo a este párrafo.

22. En sus cartas idénticas de fecha 10 de febrero de 2017, el Representante Permanente de Israel afirmó que el misil Khorramshahr procedía de la República Popular Democrática de Corea, que también había realizado varios ensayos con el mismo tipo de misil en 2016. Añadió que ello constituía una prueba más de que la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea cooperaban en el desarrollo y la transferencia de tecnologías de misiles superficie-superficie. En su carta de fecha 9 de marzo de 2017, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán afirmó que la carta mencionada del Representante Permanente de Israel contenía “información engañosa, mentiras y acusaciones”.

23. En una carta de fecha 7 de junio de 2017, los Estados Unidos señalaron a la atención de la Secretaría información relativa a un envío de artículos relacionados con misiles balísticos que, a su entender, se había realizado contraviniendo la resolución [2231 \(2015\)](#). En la carta se afirmaba que en octubre de 2016 una empresa iraní que prestaba apoyo al programa de misiles balísticos había recibido un envío de fibra de carbono controlada. La carta concluía diciendo que, dado que ese envío no había recibido la aprobación previa caso por caso especificada en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), tal exportación destinada al programa de misiles balísticos del Irán contravenía dicha resolución.

24. La Secretaría no ha podido corroborar esas afirmaciones de forma independiente. Si recibimos más información, proporcionaré una nueva actualización sobre estas cuestiones.

V. Aplicación de las disposiciones relacionadas con armas

A. Restricciones a las transferencias relacionadas con armas a la República Islámica del Irán

25. Como se establece en el párrafo 5 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), siempre y cuando el Consejo de Seguridad decida previamente y caso por caso

³ Todavía no se ha asignado la signatura al documento.

⁴ Los artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías en cuestión son los indicados en la lista del Régimen de Control de Tecnología de Misiles ([S/2015/546](#), anexo) y cualesquiera otros artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías que el Estado determine que podrían contribuir al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares.

autorizarlos, todos los Estados pueden participar en el suministro, la venta o la transferencia a la República Islámica del Irán de carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aeronaves de combate, helicópteros de ataque, buques de guerra, misiles o sistemas de misiles (como se definen en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas), o material conexo, incluidas piezas de repuesto, o permitirlos. También hace falta autorización previa del Consejo de Seguridad para proporcionar a la República Islámica del Irán capacitación técnica, recursos o servicios financieros, asesoramiento y otros servicios o asistencia relacionados con el suministro, la venta, la transferencia, la fabricación, el mantenimiento o la utilización de esas armas y material conexo.

26. El 20 de enero de 2017 el Servicio Estatal de Guardia de Fronteras de Ucrania anunció que en un avión de carga que se encontraba en Kiev y se dirigía a la República Islámica del Irán había descubierto 17 cajas que contenían componentes de sistemas de misiles y piezas de aviones, sin los documentos necesarios. En su interacción con la Secretaría, la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas confirmó que el 19 de enero de 2017 las autoridades ucranianas competentes habían impedido que saliera un cargamento no autorizado de artículos militares sospechosos, incluidas posibles piezas del sistema de misiles antitanque Fagot, habían iniciado un procedimiento penal el 30 de enero de 2017 y estaban determinando si el párrafo 5 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) era aplicable a los artículos confiscados. El 13 de junio de 2017, durante las consultas celebradas en Kiev, las autoridades ucranianas proporcionaron a la Secretaría información adicional sobre ese cargamento no autorizado, en particular sobre el estado del procedimiento judicial y el proceso de clasificación de los artículos confiscados. Tengo intención de poner al corriente al Consejo cuando se disponga de más información.

27. En una carta de fecha 1 de junio de 2017 el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas confirmó a la Secretaría que el 27 de abril de 2017 las autoridades turcas habían confiscado en el puerto de Zonguldakanti piezas de misiles guiados antitanque 9K111 Fagot y 9K113 Konkurs ocultos en un camión que iba de Ucrania a la República Islámica del Irán a bordo de un buque llamado CENK-Y. Según las autoridades turcas, el conductor iraní del camión declaró que los artículos se los había proporcionado otro ciudadano iraní en Kiev para que los transportara a la República Islámica del Irán. La Fiscalía de la provincia de Zonguldak ha puesto en marcha una investigación penal. El 9 de junio de 2017, durante las consultas celebradas en Ankara, las autoridades turcas confirmaron a la Secretaría que el procedimiento judicial estaba en curso. Pondré al corriente al Consejo cuando se disponga de más información, en particular sobre si los artículos confiscados están sujetos a lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#).

28. En lo que respecta a la prestación de servicios o asistencia relacionados con el mantenimiento de las armas y los materiales conexos especificados en el párrafo 5, la información pública indica que a fines de 2016 se prestaron servicios a un buque de guerra⁵ de la Armada de la República Islámica del Irán en el puerto de Durban (Sudáfrica)⁶. En una carta de fecha 16 de mayo de 2017 el Representante

⁵ En el Registro de Armas Convencionales, los buques de guerra se definen como los navíos o submarinos de un tonelaje de desplazamiento normal de 500 t o más, armados y equipados para fines militares, y aquellos cuyo desplazamiento normal sea inferior a 500 t y estén equipados para lanzar misiles con un alcance de al menos 25 km o torpedos con un alcance similar. La Secretaría entiende que el buque iraní en cuestión tenía un desplazamiento de más de 500 t e iba armado y equipado para fines militares.

⁶ Jeremy Binnie, "Iranian navy flotilla stuck in South Africa", *Jane's Defence Weekly*, 19 de enero de 2017.

Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas confirmó a la Secretaría que, tras recibirse una petición de auxilio del buque iraní Bushehr, el 15 de noviembre de 2016 se autorizó su entrada en el puerto de Durban, de donde zarpó el 22 de enero de 2017 después de que se efectuaran reparaciones de emergencia en el casco. También indicó que el buque que lo acompañaba, el Alvand, solicitó acceso al puerto de Durban el 19 de noviembre de 2016 para ayudar al Bushehr y zarpó de allí el 10 de enero de 2017. El Representante Permanente subrayó que la asistencia que se había prestado al Bushehr consistía en reparaciones de emergencia realizadas atendiendo a las obligaciones internacionales de Sudáfrica de ayudar a un buque en peligro y no estaba relacionada con el suministro, la venta, la transferencia, la fabricación, el mantenimiento ni la utilización de armas y materiales conexos, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

B. Restricciones a las transferencias relacionadas con armas procedentes de la República Islámica del Irán

29. En el párrafo 6 b) del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados debían adoptar las medidas necesarias para impedir, salvo que el Consejo decidiera otra cosa previamente y caso por caso, el suministro, venta o transferencia de armas o materiales conexos de la República Islámica del Irán. En el momento de redactar este informe, no se había presentado ninguna propuesta al Consejo con arreglo a ese párrafo.

30. En julio de 2016 Francia informó a mi predecesor de que el 20 de marzo de 2016 se había incautado de un cargamento de armas transportado por un *dhow* apátrida en el Océano Índico septentrional. A juicio de Francia, el cargamento de armas provenía de la República Islámica del Irán y probablemente tenía como destino Somalia o el Yemen. En enero de 2017 Francia proporcionó a la Secretaría información adicional sobre el *dhow*, incluido su recorrido antes de ser interceptado, los documentos que se habían hallado a bordo y la identidad de algunos miembros de la tripulación. La Secretaría observa que el *dhow* fue interceptado por la fragata Provence en un punto de la ruta más directa y económica entre su puerto de matrícula, Konarak (República Islámica del Irán), y su destino frente a las costas de Somalia, según lo declarado por el capitán, de nacionalidad iraní.

31. En marzo de 2017 las autoridades francesas otorgaron pleno acceso a la Secretaría para que examinara los fusiles de asalto, los fusiles de precisión, las ametralladoras ligeras y los misiles antitanque aprehendidos. La Secretaría pudo determinar de forma independiente que los 2.000 fusiles de asalto y 64 fusiles de precisión eran nuevos. Aunque no llevaban marca del país o fábrica de procedencia, estas armas presentaban elementos conocidos de armas de fabricación iraní. Los 2.000 fusiles de asalto tenían características idénticas a las del KLS de 7,62 mm⁷ fabricado por el Irán, un fusil de asalto del tipo AK-47. Los 64 fusiles de precisión presentaban características idénticas a las del fusil de asalto SVD de fabricación iraní. Además, la Secretaría confirmó con el fabricante extranjero de las miras ópticas acopladas a los fusiles de precisión que estas se habían fabricado recientemente, en 2015, y se habían vendido a una empresa iraní.

32. Mi predecesor y yo recibimos varias cartas referentes a envíos de armas capturados por Australia y los Estados Unidos a principios de 2016, cuya información se transmitió al Consejo de Seguridad en los informes primero y segundo sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#). Dichas cartas incluían las

⁷ El KLS es la versión de culata fija del fusil de asalto KL-7 de 62 mm fabricado por el Irán.

cartas idénticas de fecha 15 de mayo de 2017 dirigidas a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (S/2017/427), así como una nota verbal de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas de fecha 27 de octubre de 2016 (A/71/581), en la cual se señalaba a la atención de mi predecesor una carta de fecha 18 de octubre de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, Sudán y el Yemen (*ibid.*, anexo).

33. En una carta de fecha 18 de febrero de 2017 que me dirigió el Representante Permanente de la República del Yemen ante las Naciones Unidas este declaró que en múltiples informes de interceptaciones similares se documentaba la incautación de cantidades considerables de armas y municiones que, a juicio del Yemen, incluían misiles antitanque, fusiles de asalto, fusiles de precisión Dragunov, AK-47, cañones de repuesto, tubos de mortero y centenares de granadas propulsadas por cohete y lanzagranadas RBG de fabricación iraní. Afirmó también que los tres drones de espionaje que las fuerzas armadas yemeníes habían encontrado desmontados y ocultos en un camión en la frontera entre el Yemen y Omán el 12 de diciembre de 2016, y el dron de espionaje perteneciente a los huzíes interceptado en vuelo por fuerzas de la coalición en la zona de Al-Mokha el 28 de enero de 2017 ponían claramente de manifiesto que los iraníes habían intervenido en la transmisión de armas y conocimientos especializados a los huzíes. El Gobierno del Yemen fue invitado a proporcionar información detallada, documentos e imágenes. Pondré al corriente al Consejo cuando se disponga de más información.

34. En una carta de fecha 18 de mayo de 2017 la Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas informó a la Secretaría de que desde el 16 de enero de 2016 las fuerzas armadas de su país habían aprehendido o recuperado armas y material conexo en el Yemen que, a juicio de los Emiratos Árabes Unidos, eran de fabricación o procedencia iraníes. La carta incluía información detallada e imágenes de misiles antitanque y vehículos aéreos no tripulados que habrían capturado o recuperado las fuerzas de la Guardia Presidencial de los Emiratos Árabes Unidos. La Secretaría está examinando la información y dará cuenta de ella al Consejo, según proceda, a su debido tiempo.

35. En el segundo informe del Secretario General se indicó que el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica enviaba armas y material conexo a Hizbullah utilizando vuelos comerciales procedentes de la República Islámica del Irán, ya fuera directamente a Beirut o a través de Damasco (véase S/2016/1136, párr. 32). En una declaración de fecha 24 de noviembre de 2016, el Presidente del Aeropuerto Internacional Rafic Hariri refutó enérgicamente esas acusaciones. En cartas idénticas de fecha 25 de enero de 2017 dirigidas a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (A/71/770-S/2017/80), el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas afirmó que la carta del Representante Permanente de Israel de fecha 21 de noviembre de 2016 (S/2016/987) contenía invenciones y afirmaciones falsas, y reiteró que su Gobierno cumplía las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones internacionales.

36. La información hecha pública por los organizadores de la Sexta Exposición Internacional de Defensa en el Iraq, celebrada en Bagdad del 5 al 7 de marzo de 2017, indica que por segundo año consecutivo en la exposición participaron varias entidades iraníes. Sobre la base de los reportajes de prensa sobre el evento, los artículos expuestos por esas entidades parecen haber incluido armas pequeñas, munición de artillería, cohetes, misiles guiados antitanque y sistemas portátiles de defensa antiaérea. La Secretaría volvió a plantear la cuestión a la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas. La Misión Permanente de la

República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas había declarado anteriormente que consideraba que esa actividad no requería la aprobación previa del Consejo de Seguridad, dado que la República Islámica del Irán había conservado la propiedad de los artículos expuestos. Tengo intención de poner al corriente al Consejo cuando se disponga de más información.

VI. Aplicación de las disposiciones relativas a la congelación de activos

37. Con arreglo a los párrafos 6 c) y d) del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), todos los Estados deberán congelar los fondos y otros activos financieros y recursos económicos de las personas y entidades que figuren en la lista mantenida conforme a la resolución [2231 \(2015\)](#)⁸ y asegurarse de que no se pongan a disposición de dichas personas o entidades fondos u otros activos financieros o recursos económicos.

38. Al parecer, una entidad que actualmente figura en la lista establecida atendiendo a la resolución [2231 \(2015\)](#), la Organización de Industrias de Defensa, habría participado nuevamente en la Exposición Internacional de Defensa que tuvo lugar en marzo de 2017 en el Iraq (véase el párr. 36 del presente informe). Su nombre figura en la lista de expositores hecha pública por los organizadores y, según las imágenes difundidas por los medios de comunicación iraquíes e iraníes, el logotipo oficial de la empresa aparece en varios paneles gráficos colocados junto a los artículos expuestos. Las autoridades iraquíes deberían haber congelado todos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos presentes en el territorio iraquí en la fecha de aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto o en cualquier momento posterior a esa fecha. La cuestión se volvió a plantear a la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas. Tengo intención de informar al Consejo sobre la cuestión a su debido tiempo.

VII. Aplicación de la disposición relativa a la prohibición de viajar

39. En el párrafo 6 e) del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) se dispone que todos los Estados deberán adoptar las medidas necesarias para impedir la entrada en su territorio o el tránsito por él de las personas cuyos nombres figuren en la lista establecida con arreglo a la resolución [2231 \(2015\)](#). En el momento de redactar el presente informe, el Consejo de Seguridad no había recibido solicitudes de exención ni otorgado exenciones de la prohibición de viajar en relación con las personas que figuran actualmente en la lista.

40. Desde que se publicó el segundo informe del Secretario General ha habido novedades respecto de los viajes del General de División Qasem Soleimani. A principios de enero de 2017 se difundieron nuevas fotografías e imágenes de vídeo

⁸ Se puede consultar en www.un.org/es/sc/2231/list.shtml. La lista mantenida atendiendo a la resolución [2231 \(2015\)](#) incluye a las personas y entidades que figuraban en la lista compilada con arreglo a la resolución [1737 \(2006\)](#) y mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1737 \(2006\)](#) a la fecha de aprobación de la resolución [2231 \(2015\)](#), salvo las 36 personas y entidades incluidas en el apéndice del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), cuyos nombres fueron suprimidos de la lista el Día de Aplicación. El Consejo puede suprimir de la lista a personas o entidades, así como incluir a otras personas y entidades que cumplan determinados criterios de designación definidos en la resolución [2231 \(2015\)](#). Actualmente en la lista que se mantiene con arreglo a la resolución [2231 \(2015\)](#) figuran 23 personas y 61 entidades.

en que el General de División aparecía cerca de Alepo (República Árabe Siria) a fines de diciembre de 2016. En febrero de 2017, en una entrevista con un medio de comunicación iraní (Tasnim News Agency), el Presidente del Iraq habría declarado, respondiendo a una pregunta sobre la presencia del General de División en el Iraq, que esta se enmarcaba en el contexto de la presencia de asesores militares extranjeros en el Iraq. Subrayó además que los asesores militares iraníes, incluido el General de División, tenían derecho a estar presentes en el Iraq, al igual que los asesores de otros países, para proporcionar asesoramiento militar en la lucha contra el terrorismo.

41. Asimismo, a principios de abril de 2017 los medios de comunicación iraníes y árabes (Fars News Agency y Al-Masdar News) publicaron una fotografía en que presuntamente se veía al General de División Soleimani en la provincia de Hama, situada en el centro de la República Árabe Siria, donde se encontraba para reunirse con oficiales del Ejército Árabe Sirio. Unos días más tarde los medios de comunicación de la región kurda del Iraq (Rudaw Media Network) informaron de que el General de División Soleimani había estado en la ciudad de As-Sulaymaniya, situada en el Kurdistan iraquí. Varios medios de comunicación iraníes y árabes (Fars News Agency y Al-Masdar News) informaron también de que el General de División había sido fotografiado el 29 de mayo de 2017 con las fuerzas de movilización popular iraquíes en el noroeste del Iraq. Según esas noticias, el General de División Soleimani se encontraba en la zona como parte de una misión de asesoramiento del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica llevada a cabo durante una operación de las fuerzas de movilización popular en el cruce de la frontera entre el Iraq y la República Árabe Siria.

VIII. Apoyo de secretaría prestado al Consejo de Seguridad y a su facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015)

42. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos ha seguido prestando apoyo a la labor del Consejo de Seguridad y de su facilitador para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#). La División también ha seguido colaborando con el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta en todos los asuntos relacionados con el mecanismo para las adquisiciones.

43. La División ha continuado difundiendo la información pública disponible sobre las restricciones establecidas en la resolución [2231 \(2015\)](#) a través del sitio web del Consejo de Seguridad⁹. La documentación pertinente se ha ido añadiendo al sitio web en todos los idiomas oficiales. Asimismo, la División ha seguido aprovechando oportunidades para dar a conocer aspectos de la resolución, en particular el mecanismo para las adquisiciones, de conformidad con el párrafo 6 e) de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 16 de enero de 2016 ([S/2016/44](#)). El 18 de enero de 2017, la División participó en un seminario sobre control de las exportaciones organizado por Awa Aussenwirtschafts-Akademie GmbH (Academia de Comercio Exterior) en Frankfurt (Alemania) y el 12 de junio de 2017 participó en un seminario referente a la sensibilización sobre el mecanismo para las adquisiciones, organizado por el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación, que se celebró en Viena.

⁹ www.un.org/en/sc/2231/.

44. Durante el período que abarca el presente informe, la División ha seguido respondiendo a las preguntas de los Estados Miembros y prestándoles apoyo pertinente sobre las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#), en particular acerca de los procedimientos para presentar propuestas relacionadas con la energía nuclear y el proceso de examen.
